

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 262/17

Fecha: 21/12/2017

Sig: PJB/SCO

Nº Expediente:

Asunto: Corrección de errores en la Resolución 238/17, definitiva de concesión de subvenciones a asociaciones, federaciones y confederaciones de vecinos, asociaciones de la tercera edad y agrupaciones folclóricas, dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo y la convivencia ciudadana 2017, primer procedimiento.

Detectado error material en la Resolución nº 238/17, de 28 de noviembre de 2017, correspondiente a la Resolución definitiva de concesión de subvenciones a asociaciones, federaciones y confederaciones de vecinos, asociaciones de la tercera edad y agrupaciones folclóricas, dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo y la convivencia ciudadana 2017, primer procedimiento, referidos a error material en el CIF de una entidad, en virtud de la potestad de las Administraciones Públicas de rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos, recogida en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de las atribuciones que me confiere la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en su base 16ª.4, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 20 de febrero de 2017, donde se faculta al Sr. Consejero de Hacienda y Presidencia para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de dicha convocatoria, así como para decidir aquellas cuestiones precisas para su interpretación, desarrollo y ejecución,

RESUELVO

Primero: Modificar en el Anexo I de dicha Resolución (líneas de subvención A, B y C) el CIF de la entidad solicitante "ASOC CULT "ENTRE AMIGOS" DEL POL. DE JINÁMAR, siendo el CIF correcto **G35225986**, en lugar del transcrito por error en la Resolución 238/17 (G35224986).

La presente corrección deberá comunicarse a la Intervención General así como darse publicidad, a través del Tablón de Anuncios de la Corporación y la página web, a los efectos oportunos.

Dado por el Sr. Consejero de Hacienda y Presidencia, en Las Palmas de Gran Canaria, de todo lo cual como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**EL CONSEJERO DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y PRESIDENCIA**

(P.D. Acuerdo del Consejo de
Gobierno Insular de 20 de febrero de 2017)
Pedro Justo Brito

**POR EL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

El Jefe de Sección Delegado
(Decreto nº 5, de 27/01/17)

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
P.A. La Jefa de Sección del Gabinete del Presidente
Sandra Collado Oliva